

CONSTANCIA SECRETARIAL: RADICADO 2019-00632. Paso el presente expediente a Despacho del Señor juez a efectos de imprimir el trámite subsiguiente, dado que se encuentra vencido el término del traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada, de las cuales, se pronunció el demandante mediante apoderado judicial, pero con posterioridad a ingresar el Expediente a proferir sentencia escrita.

Armenia, Quindío, 19 de noviembre de 2021.



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Auto de sustanciación
Radicado 2020-00382.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, Treinta (30) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021). -

En consideración a la constancia que antecede, consignadas en el presente proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA adelantado por el señor ORLANDO MARTINEZ VELASQUEZ a través de Apoderado Judicial, en contra de la señora DIANA MARCELA RAMOS LEYTON, y como quiera que la parte demandante se pronunció sobre las excepciones postuladas, empero, con posterioridad a ingresar el proceso para dictar sentencia escrita, ya que para no vulnerar su derecho de defensa y contradicción, se le envió vía correo electrónico el escrito de los medios exceptivos propuestos, y al revisar las contestaciones correspondientes , considera este Operador Judicial en aras de dar claridad al asunto debatido, que es menester desarrollar las etapas a que se refiere el artículo 372 del Código General del Proceso, y para ello, se procede a fijar fecha y hora para la realización de la audiencia la cual se llevará a cabo el día **VIERNES (10) DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO (2021), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA. (9:00 A.M.)**.

Cabe advertir a las partes convocadas que la inasistencia a la audiencia programada, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones de la demanda o las excepciones perentorias o de mérito, según fuere el caso, de acuerdo con lo normado en el numeral 4º del Art. 372 del Código General del Proceso.

Se deja constancia expresa que no fue posible fijar una fecha anterior para la realización de la audiencia, ya que la carga laboral y la agenda del Juzgado no lo permitieron.

NOTIFIQUESE

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 1/12/2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45e80574fa46265729de7a8557227906e8fa0e46cf46c4cdbf4a96fb9f3ab8bb**

Documento generado en 29/11/2021 03:13:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>